

N.º 11. Sesión ord^a del 6 de Abril de 1873

Presidente Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Ferrán con asis-
tencia de los Sres. concejales notados al margen
D. Tomas Ferrán Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta
Concejales de la anterior

Sr. Roqueta
« Santamaría
« Costas
« Ylla

Diose cuenta de la circular que con el n.º 40 y fecha 29 del anterior se ha recibido de la Comisión provincial referente al pago de las 2840 pesetas y 76 centimos que le está adeudando este municipio por los cupos que para gastos provinciales que se han correspondido en los años 1871-72 y tres primeros trimestres de 1872-73 y en vista de tan apremiante orden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad.

1.º Que se proceda desde luego y sin levantar mano a la recaudación de los impuestos locales, no tan solo de los debitos correspondientes a los años 1870-71, si que tambien de los 1871 a 1872, si que tambien de los tres trimestres del año actual de 1872-73 señalando al efecto un corto plazo para ello, finido al cual se proceda contra los morosos por la vía de apremio sin contemplación alguna.

2.º Que se oficie seguidamente a la Diputación provincial dándole conocimiento de los trastornos por que ha pasado esta población, y dificultado la cobranza de todos los impuestos generales y locales, y sobre todo, de la maliciosa omisión cometida por el Ayuntamiento anterior al actual, de no continuar en su presupuesto de 1871-72 el cupo correspondiente para gastos provinciales por cupo motivo y biendose ahora obligado el Ayuntamiento a formar un nuevo presupuesto y reparto extraordinario de la Cantidad de 1723 "97 ptas que corresponde al referido año, se pida una prórroga o plazo bastante para poderlo efectuar; cuyo presupuesto deberá formar en seguida incluyendose ademas en el mismo los debitos que resulten no haberse incluido en el ordinario que rige, o bien cualquiera



otra partida que por olvido o error de calculo
hubiera dejado de incluirse y

3º Que la Comisión 1ª en virtud de este acuer-
do practique enseguida cuanto a ella correspon-
da para dejarlo totalmente cumplimentado.

Seguidamente el Concejal D. Antonio Costas
a cuyo cargo estaba la recaudacion de los arbitrios
municipales y provinciales, manifestó que de nin-
guna manera le era posible seguir desempe-
ñando el cargo de recaudador, no solo por sus
muchas ocupaciones, si que tambien por que ha-
biendole visto ya secuestrado por los Carlistas,
no queria estar expuesto a un nuevo trastorno

El Ayuntam^{to} atendidas las razones es-
puestas por dho 1º Concejal, acordó relevarle
del cargo de recaudador y nombrar para el
mismo cargo a D. Juan Guitart vecino y
propietario de este pueblo, el que habiendo
comparacido en el acto y enterado del nombra-
miento hecho a su favor bajo la condicion de
abonarle para los gastos que ocasiona la cobranza
en papeletas y libros talonarios; como tambien
por su premio y trabajo sin 2 pº del impor-
te total de lo que se recaude, y habiendo acepta-
do el cargo, ofreció como fianza todas sus fin-
cas cuya garantia aceptan los Sres del Ayun-
tamiento que firman esta acta con el mis-
mo D. Juan Guitart

Loucas Ferrer

Anto. Santamaría

Domingo Roqueta

Por D. José Ylla que no
sabe firmar lo hago
por el y por mí

Antonio Costas

Juan Guitart

Lorenzo Campesano Srío 1º